

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante numeral 1., Artículo 10 del Acta de la Sesión 5296-2006, celebrada el 20 de setiembre 2006,

considerando:

- a.- que cuando se realicen las proyecciones y revisiones del programa monetario, es posible incorporar el impacto del financiamiento externo solicitado sobre las diferentes variables, de forma tal que no obstaculice el logro de los objetivos en materia de política macroeconómica que competen al Banco Central de Costa Rica,**
- b.- que la relación deuda pública externa a producto interno bruto ha venido disminuyendo en los últimos años, de 21,5% en el 2003 pasó a 20,9% en el 2004 y a 18,2% en el 2005. Si a dicha deuda pública externa se le hace el ajuste por la tenencia de parte de esta en manos de residentes, la relación con respecto al PIB quedaría en 14,3% (en el 2005). Por otro lado, si a la relación de deuda pública externa se le agrega una estimación de la deuda externa privada (18,8% del PIB para el 2005) se tendría una relación de deuda externa total con respecto al PIB de 33,1% aproximadamente (con ajuste por tenencia en manos de residentes), lo cual está por debajo de los valores críticos determinados en algunos estudios sobre tolerancia al endeudamiento externo (35%-40%). No obstante, el saldo de la deuda pública total, en relación con el PIB sí presenta niveles relativamente elevados, 55,0%, por lo que el espacio de endeudamiento total es limitado,**
- c.- que según las estimaciones de Balanza de Pagos, para el 2006 la relación deuda pública externa a PIB disminuiría a 13,0% y se proyecta que para el 2007 sea de 11,8%. Si se asume que los desembolsos por el financiamiento en estudio se hacen efectivos en el 2007, dicha relación se incrementaría hasta 12,3%, lo cual, aún así, continúa evidenciando una disminución en dicho indicador de endeudamiento externo,**
- d.- que según el servicio de esa deuda como porcentaje de las exportaciones de bienes y servicios no factoriales se ha mantenido en niveles relativamente bajos (5,4% en el 2005), según parámetros establecidos por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (entre el 15% y el 20%),**

dispuso:

Emitir dictamen positivo para que la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. contrate un crédito externo con el Banco Centroamericano de Integración Económica por EUA\$125,45 millones, para el financiamiento del Proyecto “*Ampliación y Modernización de la Refinería de Moín, Fase II, Etapa I*”.

Queda claro que, según lo establecido en el Artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, el presente dictamen se basa únicamente en la situación del endeudamiento externo del país, así como en las repercusiones que pueda tener la operación en trámite en la balanza de pagos internacionales y en las variables monetarias, amén de que se emite con el propósito de dar a conocer su criterio sobre la situación de endeudamiento del sector público y de coordinar su política monetaria y crediticia, con la política financiera y fiscal de la República, por lo cual no contempla un análisis sobre el costo-beneficio social, ni de la priorización de proyectos de inversión para el país.